CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001744

DECRETO EXENTO Nº202/ /2022

Cerrillos, - 2 DIC. 2022

V I S T O S:

La Providencia N°103/2220/2022 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/442/2022 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento Nº202/1642/2022; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 20 de octubre de 2022.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1642/2022, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 23 de noviembre de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **JUNTA DE VECINOS VILLA FANTUZZI**, R.U.T. 73.926.600-9, con Personalidad Jurídica N°229-1996, representado por su Presidente doña Rosa Ester Badilla Cid, Cédula de Identidad [redacted], mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **JUNTA DE VECINOS VILLA FANTUZZI.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1642/2022, se otorga a la **JUNTA DE VECINOS VILLA FANTUZZI**, una subvención de **$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).**

TERCERO: La **JUNTA DE VECINOS VILLA FANTUZZI** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2022, esto para equipamiento de sede.

CUARTO: La **JUNTA DE VECINOS VILLA FANTUZZI**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2022, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **JUNTA DE VECINOS VILLA FANTUZZI,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
Administradora Municipal
"Por Orden de la Alcaldesa"

VMO/JSM/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS 001744

Y

JUNTA DE VECINOS VILLA FANTUZZI

En Cerrillos, a 23 de Noviembre 2022, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal doña **VERONICA MONTECINOS ORTIZ,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y el **JUNTA DE VECINOS VILLA FANTUZZI,** Personalidad Jurídica N°229-1996, representada por doña **Rosa Ester Badilla Cid**, Cédula de Identidad [redacted], con domicilio en [redacted] una de Cerrillos, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 47° Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **JUNTA DE VECINOS VILLA FANTUZZI.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/ 1642 /2022, se otorga a la organización, **JUNTA DE VECINOS VILLA FANTUZZI**, una subvención de $1.500.000. (un millón quinientos mil pesos).

TERCERO: Lal **JUNTA DE VECINOS VILLA FANTUZZI** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2022, esto para equipamiento de sede.

CUARTO: EL **JUNTA DE VECINOS VILLA FANTUZZI**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2022, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **JUNTA DE VECINOS VILLA FANTUZZI** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña Rosa Ester Badilla Cid, en representación del **JUNTA DE VECINOS VILLA FANTUZZI,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

JUNTA DE VECINOS VILLA FANTUZZI
p.p. ROSA ESTER BADILLA CID

JORGE SALGADO MARTINEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (s)